

CONVENIO PROVINCIAL DEL COMERCIO DE
ALIMENTACIÓN

REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL 2007,
CON EL I.P.C. REAL HABIDO DURANTE EL REFERIDO
EJERCICIO Y QUE SUPONE UN PORCENTAJE SOME
LOS SALARIOS Y DEMÁS CONCEPTOS ECONÓMICOS
EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, I.P.C. REAL
4,20 % + 0,70 % = 4,90 %

LA SUBIDA EXPERIMENTADA, SERÁ DE APLICACIÓN
DESDE EL 1 DE ENERO DE 2007 EXCEPCIÓN HECHA
DEL GRUPO IV QUE SIENDO DE NUEVA CREACIÓN LA
DIFERENCIA QUE SUPONE LA REVISIÓN SALARIAL
QUE AHORA SE PACTA NO TIENE EFECTOS RETRO-
ACTIVOS Y NO EXISTIRÁ OBLIGACIÓN DE ABONARLA
SINO A PARTIR DE 1º DE NOVIEMBRE DE 2007,

| GRUPOS | Euros/mes | Euros/hora |
|--------|-----------|------------|
| I | 763,40 | 6,79 |
| II | 771,55 | 6,86 |
| III | 874,03 | 7,77 |
| IV | 892,15 | 7,93 |
| V | 935,19 | 8,31 |

Artículo 24.- Ayuda de Estudios: 256,57 Euros

Artículo 25.- Plus de Transporte:

Para los Pueblos de la Provincia: 1,10 Euros

Artículo 26.- Desplazamientos y Dietas:

Si hace una sola comida: 9,08 Euros

Si hace las dos comidas: 21,88 Euros

Si además pernoctan: 52,14 Euros

Por comienzo antes de 5 horas; por desayuno: 2,00
Euros

Artículo 37.- Póliza de seguros: 22.471,56 Euros

REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL 2008,
INCREMENTO DEL L.P.C. PREVISTO POR EL GOBIERNO
MÁS UN 0,70 % SOME LAS TABLAS Y DEMÁS CON-
CEPTOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007,
IGUAL AL 2,70 %.

| GRUPOS | Euros/mes | Euros/hora |
|--------|-----------|------------|
| I | 784,01 | 6,97 |
| II | 792,38 | 7,04 |
| III | 897,63 | 7,98 |
| IV | 916,24 | 8,14 |
| V | 960,44 | 8,54 |

Artículo 24.- Ayuda de Estudios: 263,50 Euros

Artículo 25.- Plus de Transporte:

Para los Pueblos de la Provincia: 1,13 Euros

Artículo 26.- Desplazamientos y Dietas:

Si hace una sola comida: 9,32 Euros

Si hace las dos comidas: 22,47 Euros

Si además pernoctan: 53,55 Euros

Por comienzo antes de las 5 horas; por Desayuno:
2,05 Euros

Artículo 37.- Póliza de seguros: 23.078,29 Euros